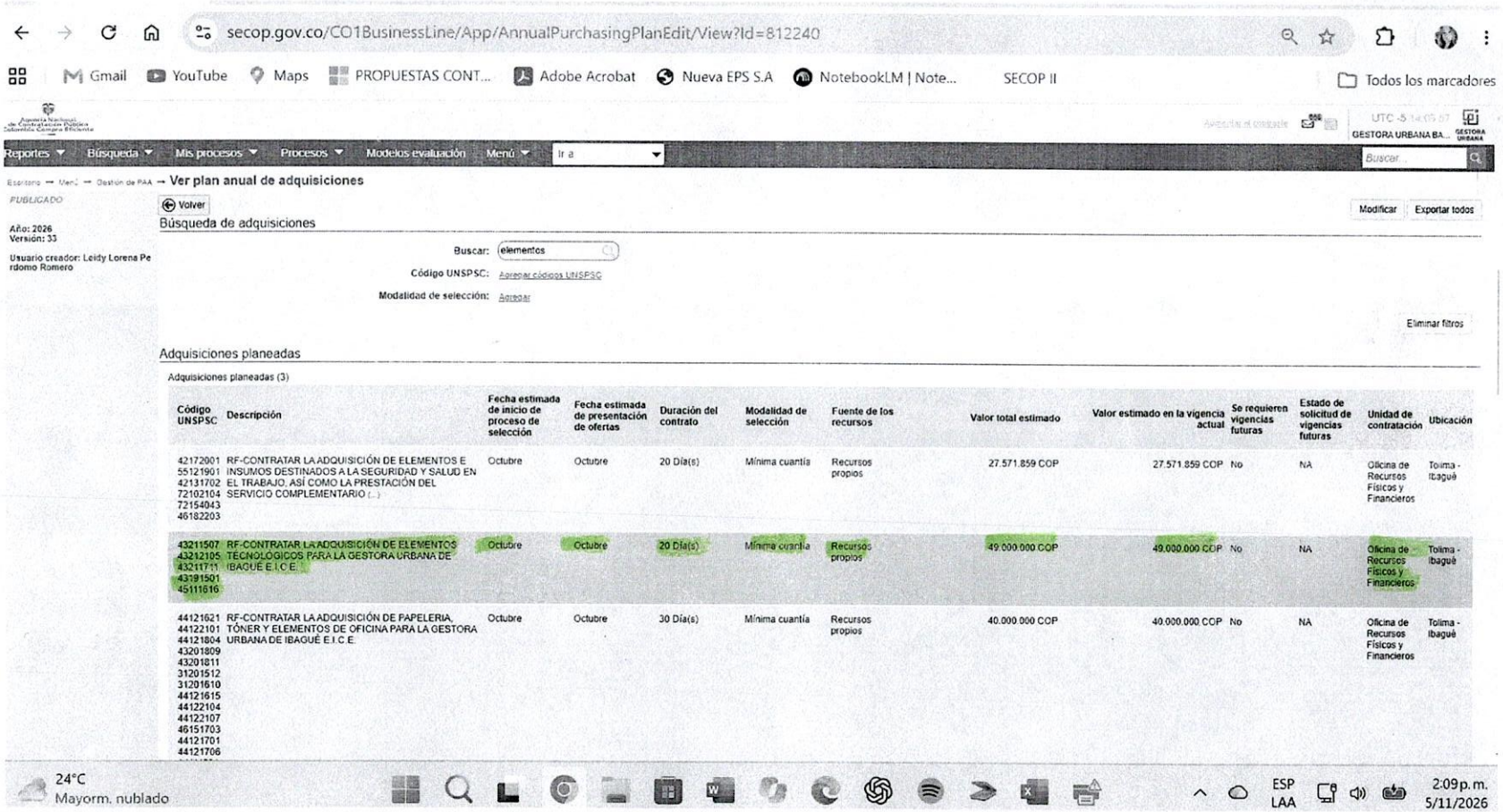

secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=812240
Reportes
Búsqueda
Mis procesos
Procesos
Modelos evaluación
Menú
Ir a
Buscar
Ver plan anual de adquisiciones
PUBLICADO
Año: 2026
Versión: 33
Usuario creador: Leidy Lorena Perdomo Romero
Volver
Modificar
Exportar todos
Búsqueda de adquisiciones
Buscar: elementos
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar
Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas
Adquisiciones planeadas (3)
Código UNSPSC
Descripción
Fecha estimada de inicio de proceso de selección
Fecha estimada de presentación de ofertas
Duración del contrato
Modalidad de selección
Fuente de los recursos
Valor total estimado
Valor estimado en la vigencia actual
Se requieren vigencias futuras
Estado de solicitud de vigencias futuras
Unidad de contratación
Ubicación
42172001 55121901 42131702 72102104 72154043 46182203
RF-CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO (...)
Octubre
Octubre
20 Día(s)
Mínima cuantía
Recursos propios
27.571.859 COP
27.571.859 COP
No
NA
Oficina de Recursos Físicos y Financieros
Tolima - Ibagué
43211507 43212105 43211711 43191501 45111616
RF-CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.
Octubre
Octubre
20 Día(s)
Mínima cuantía
Recursos propios
49.000.000 COP
49.000.000 COP
No
NA
Oficina de Recursos Físicos y Financieros
Tolima - Ibagué
44121621 44122101 44121804 43201809 43201811 31201512 31201610 44121615 44122104 44122107 46151703 44121701 44121706
RF-CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.
Octubre
Octubre
30 Día(s)
Mínima cuantía
Recursos propios
40.000.000 COP
40.000.000 COP
No
NA
Oficina de Recursos Físicos y Financieros
Tolima - Ibagué
24°C
Mayorm. nublado
ESP
LAA
2:09 p. m.
5/11/2026

ANÁLISIS DE SECTOR – MÍNIMA CUANTÍA

La Gestora Urbana de Ibagué – Banco Inmobiliario, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se permite presentar el estudio del sector correspondiente a la adquisición de equipos tecnológicos.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector[1], en cuanto a que la "*función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.*"

Las Entidades Estatales, como es el caso de la Gestora Urbana de Ibagué, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo anterior, y dando cumplimiento el presente proceso de contratación que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNOLÓGICOS PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E."** La entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, numeral 5°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 y el artículo 55 de la Resolución 406 del 2019 - Manual de contratación de la Gestora Urbana de Ibagué.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR:

OBJETO:	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNOLÓGICOS PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.**
PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO:	La Gestora Urbana de Ibagué cancelará un (1) UNICO pago, previa entrega de los bienes requeridos, el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y factura de venta. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan.

[1] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector: G-EES-02
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

	La Gestora Urbana de Ibagué no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **NOTA 1:** Del respectivo pago, la Gestora Urbana de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 05 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo 042 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.
SUPERVISION	La supervisión del contrato será realizada **DIANA CAROLINA MONTAÑA SÁNCHEZ**, Jefe Oficina de Recursos Físicos y Financieros y/o quien en el futuro haga sus veces, y/o quién designe el Ordenador del Gasto.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION	Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, el Contrato objeto del presente proceso se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades, una vez se eleve a escrito y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, compra de estampillas y aprobación de garantías del contrato.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	**COMPRAVENTA**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** El CONTRATISTA se obliga para con la Gestora Urbana de Ibagué a: **1.** Entregar en el Almacén de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. los bienes objeto del contrato, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta económica, el anexo técnico y demás documentos que integran el proceso contractual, dentro del plazo de ejecución pactado. **2.** Acreditar, cuando resulte aplicable, la legal procedencia, importación y comercialización en el territorio nacional de los equipos suministrados. **3.** Responder por la calidad, idoneidad, originalidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas y sin perjuicio de las garantías legales, contractuales y del fabricante que resulten aplicables. **4.** Aportar certificado de garantía expedido por el fabricante o por quien se encuentre autorizado para otorgarla, en el que se identifiquen los equipos suministrados mediante serial, referencia u otro mecanismo de individualización y se

indique el término y condiciones de cobertura de la garantía.

5. Garantizar la atención ON-SITE de los equipos suministrados en la ciudad de Ibagué durante el término de garantía, directamente o a través de la red de servicio técnico autorizada por el fabricante. Para tal efecto, el contratista asumirá los costos asociados al diagnóstico, embalaje, transporte, reparación, reposición, instalación de repuestos y demás actividades necesarias para hacer efectiva la garantía.

 PARÁGRAFO. Para efectos del presente contrato, se entenderá por garantía ON-SITE aquella que comprende la atención inicial del equipo en el lugar donde se encuentre instalado o ubicado, así como la gestión integral requerida para su diagnóstico, reparación o reposición, según corresponda.

6. Atender oportunamente las reclamaciones, solicitudes de garantía y devoluciones relacionadas con bienes defectuosos, con fallas de funcionamiento, que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas o que presenten cualquier condición que afecte su correcto funcionamiento.

 PARAGRAFO. El contratista deberá informar el procedimiento para la atención de garantías y efectuar la atención inicial de la reclamación dentro de un término no superior a cuatro (4) días hábiles siguientes a su presentación.

7. Atender y coordinar con el supervisor del contrato los requerimientos, cronogramas, fechas, horarios y demás aspectos necesarios para la adecuada entrega, instalación y recibo de los bienes, cuando aplique, así como informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el normal cumplimiento del contrato y adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

8. Asumir todos los costos y gastos derivados del envío, transporte, desplazamiento, entrega, instalación y atención de garantías de los bienes objeto del contrato, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a cargo de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E.

9. Suscribir y presentar oportunamente los documentos, actas, informes, certificaciones y demás soportes requeridos por la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E., necesarios para el seguimiento, control, ejecución y trámite de pago del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ.
3. Atender las sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, la Gestora Urbana y las demás que le imponga la Ley y el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
6. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Suministrar al supervisor la información necesaria sobre la ejecución del Contrato.
8. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución del objeto del contrato.
9. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
10. Realizar oportunamente los pagos al sistema seguridad social integral, Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con la Ley 2381 de 2024, la Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios de su personal a cargo.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
12. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.

13. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de supervisión, para el trámite de pago.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la GESTORA URBANA DE IBAGUÉ y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
15. El contratista realizará el pago de los siguientes gravámenes municipales: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato sin IVA por concepto de ESTAMPILLA PRO CULTURA; el dos por ciento (2%) del valor total del contrato sin IVA por concepto de ESTAMPILLA PRO ANCIANO, como requisito de legalización y ejecución del contrato.
16. El contratista autoriza a la Gestora Urbana de Ibagué el descuento de los siguientes gravámenes:

a. Descuento del dos punto cinco por ciento (2,5%) de cada pago por concepto de TASA PRO DEPORTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, previo procedimiento administrativo, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las actividades realizadas sin autorización. **PARÁGRAFO TERCERO**: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO**: cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO**: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de estampillas, sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con

	el CONTRATANTE. **CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA** declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa de la Gestora Urbana de Ibagué, y además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la actividad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 85º. define las Empresas industriales y comerciales del Estado como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley que reúnen las siguientes características: Personería jurídica, Autonomía administrativa y financiera , y Capital independiente servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Que la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué, fue creada por virtud del Decreto 0175 de 2002, en atención a la autorización otorgada por el Concejo Municipal de Ibagué al Alcalde Municipal de Ibagué, mediante el Acuerdo 0116 de 2000, cuya naturaleza jurídica corresponde a una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuyo objeto general es desarrollar las funciones de Banco Inmobiliario, actuar como promotora de vivienda de interés social, promotora de espacio público, promotora inmobiliaria y promotora de proyectos especiales; y dotada de autonomía administrativa, financiera y capital independiente.

En materia contractual la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué, por virtud a su naturaleza jurídica (EICE), es preciso indicar que se encuentra permeada de las prerrogativas conferidas en el artículo 87 de la Ley 489 de 1998[2], en razón a la actividad industrial y comercial que lleva a cabo para el cumplimiento de su objeto social.

Así mismo, el régimen jurídico y contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se encuentra regulado en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998[3], el cual indica que regla general de sus actos y contratos es regida por las normas de derecho privado, salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes.

En ese entendido, los actos o contratos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado, y los contratos que se celebre para el cumplimiento de su objeto estarán regulados por el Estatuto General de la Contratación Pública.

[2] **ARTÍCULO 87.-** ***Privilegios y prerrogativas.*** Las empresas industriales y comerciales del Estado cómo integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.

No obstante, las empresas industriales y comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas.

3 **ARTÍCULO 93.-** Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado. **Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.**

Así mismo, la Gestora Urbana – Banco Inmobiliario de Ibagué (EICE), mediante Resolución No. 0406 de 2019, adopta e implementa su propio estatuto de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consonancia con lo anterior, y atendiendo al objeto que se pretende contratar, que corresponde al giro ordinario de la actividad administrativa de la entidad, el régimen jurídico aplicable a la adquisición de equipo tecnológico requerido será el Estatuto General Contratación Pública, razón por la cual el procedimiento de selección estará sometido a por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

Que la Gestora Urbana de Ibagué, a través de la Oficina de Recursos Físicos y Financieros, tiene la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo de las dependencias a cargo para el normal desarrollo de las actividades de la empresa, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de funcionamiento y con ello el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna.

En razón a lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el Manual de Funciones – **Resolución No. 201 del 05 de octubre de 2021**, es deber de la Oficina de Recursos Físicos y Financieros: "***1.*** *Formular, ejecutar, controlar y evaluar las políticas sobre administración del personal, suministros y servicios internos políticas financieras, contables y presupuestales (…);* "***5****. Controlar el correcto y adecuado manejo, utilización, mantenimiento y conservación de las instalaciones administrativas y de los equipos y elementos de la empresa"; y* ***"11****. Liderar y proponer planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, mantenimiento y control de los recursos físicos y humanos".*

En desarrollo de sus actividades misionales, la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. debe contar con una infraestructura tecnológica adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de sus actividades, entre otras, la actividad administrativa, la atención a los usuarios y la ciudadanía en general.

En la actualidad, la Gestora Urbana cuenta con recursos limitados y obsoletos en su infraestructura tecnológica y para modernizarla se han tenido en cuenta las mejores opciones bajo criterios de uso eficiente del espacio físico, menor consumo de energía, compatibilidad entre sistemas, optimización de la administración de los recursos, convergencia, escalabilidad de la infraestructura, integridad, respaldo de la información y evolución tecnológica.

Adicionalmente la entidad requiere contar con equipos tecnológicos que permitan mejorar la eficiencia de los usuarios finales, garantizando la realización de las tareas con mayor comodidad y automatización, permitiendo optimizar los procesos y procedimientos que se llevan a cabo por las dependencias, en cumplimiento de sus objetivos misionales y las obligaciones y deberes propios de una entidad en continuo desarrollo y crecimiento, la cual requiere de soluciones informáticas con tecnología adecuada, capaz de mejorar continuamente la calidad de los procesos y servicios que ofrece, y atender con eficiencia el aumento de requerimientos técnicos y administrativos para todos los colaboradores.

Actualmente se presenta un nivel de obsolescencia tecnológica que está afectando el óptimo desempeño de algunos equipos de cómputo y por ende de los usuarios finales que los tienen asignados, por ello se requiere contar con equipos tecnológicos (computadores de escritorio, scanner, impresora, trituradora de papel) que permitan la mejora continua de los procesos. Lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para la vigencia en curso, empezando así una renovación tecnológica que se planea continuar en los próximos años, dependiendo de la disponibilidad de los recursos presupuestales que para ello se apropien.

Adelantar dicho proceso de compra, constituye entonces una imprescindible necesidad, habida cuenta que la Entidad promueve la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación del servicio a la comunidad como principio básico en su gestión y en su misión institucional, objetivos que no se alcanzarían fácilmente sin una adecuada y óptima infraestructura tecnológica que permita ejecutar la actividad administrativa.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Gestora Urbana de Ibagué requiere las siguientes especificaciones técnicas que permitan el cumplimiento del objeto contractual planteado:

PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
CPU	Procesador: arquitectura de 64 bits, mínimo seis (6) núcleos físicos y doce (12) hilos de CPU procesamiento, frecuencia base de 4.3 GHz y turbo máxima igual o superior a 5,0 GHz, 6 MB de caché L2 y 16 MB de caché L3 y gráficos integrados de 8 unidades de cómputo a 2800 MHz con capacidad para manejo de aplicaciones ofimáticas, navegación web, videoconferencia y reproducción de contenido multimedia en alta definición. Memoria RAM: mínimo 16 GB DDR5, con posibilidad de ampliación. Almacenamiento: unidad m.2 NVMe de mínimo 512 GB generación 4. Sistema operativo: sistema operativo Windows 11 profesional de 64 bits, con licencia original, soporte vigente, administración de usuarios, integración a redes corporativas, cifrado, actualizaciones de seguridad y compatibilidad con las aplicaciones institucionales y suite de ofimática office 365 licenciado. Conectividad: Ethernet Gigabit, Wi-Fi y Bluetooth. Puertos mínimos: USB 3.0 o superior, salida digital de video compatible con monitor de alta definición y puertos de audio. Uso esperado: labores administrativas, digitación, navegación institucional, videoconferencias, herramientas ofimáticas y plataformas web. Expansión: deberá permitir ampliación futura de memoria RAM y almacenamiento. Observaciones - Equipo recomendado para labores administrativas, atención al público, digitación, videoconferencias y manejo de plataformas institucionales. - Configuración con posibilidad de ampliación futura de memoria RAM y almacenamiento. - deberá incluir Microsoft Office con licencia oficial y licencia de antivirus de duración mínima de 12 meses.	UND	4
MONITOR	Pantalla de mínimo 24 pulgadas, resolución mínima Full HD 1920 × 1080 píxeles, panel LED o Monitor tecnología equivalente o superior, relación de aspecto 16:9, entrada digital de video compatible con el equipo suministrado, brillo mínimo de 250 cd/m², tiempo de respuesta adecuado para uso administrativo y base estable. Garantía mínima: un (1) año	UND	4
TECLADO	Teclado alfanumérico de tamaño completo, distribución en español, conexión USB o inalámbrica según compatibilidad con el equipo suministrado, teclas de función y teclado numérico	UND	4

	independiente. Diseño apto para uso administrativo continuo. Garantía mínima: un (1) año.		
MOUSE	Mouse óptico, mínimo tres botones incluyendo rueda de desplazamiento, conexión USB o inalámbrica compatible con el equipo suministrado, resolución adecuada para labores administrativas y diseño ergonómico para uso frecuente. Garantía mínima: un (1) año	UND	4
PORTATIL	Procesador: arquitectura de 64 bits, mínimo 4 núcleos y 8 hilos, capacidad de procesamiento PORTATIL multihilo, frecuencia Hasta 4,5 GHz en el núcleo principal y hasta 3,4 GHz en los núcleos eficientes con 4 MB de caché L2 y 8 MB de caché L3 con un desempeño suficiente para aplicaciones ofimáticas, multitarea, videoconferencias y plataformas institucionales. Cuando la arquitectura lo incorpore, podrá contar con unidad de procesamiento para funciones de inteligencia artificial. Memoria RAM: mínimo 16 GB DDR5. Almacenamiento: SSD NVMe mínimo 512 GB de cuarta generación con su respectivo Sistema Operativo de arquitectura de 64 bits Windows 11 Pro licenciado y la suite de office de Microsoft 365 licenciado. Pantalla: mínimo 15,6 pulgadas, resolución Full HD 1920 × 1080. Gráficos: integrados. Cámara: integrada, resolución FHD o superior, apta para videoconferencias. Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, USB 3.0 o superior y salida digital de video. Batería: autonomía mínima estimada de seis (6) horas en condiciones normales de uso. Sistema operativo: profesional de 64 bits, con licencia original y soporte vigente. Compatibilidad: deberá operar adecuadamente con las herramientas ofimáticas, navegadores, plataformas de videoconferencia y aplicaciones institucionales utilizadas por la Entidad. **Observaciones** - Equipo recomendado para funciones administrativas, digitación, plataformas institucionales, reuniones virtuales y trabajo híbrido. - Deberá incluir Microsoft Office con licencia oficial y licencia de antivirus de duración mínima de 12 meses.	UND	1
IMPRESORA TÉRMICA DE ETIQUETAS	Tecnología de impresión: térmica directa y transferencia térmica. Resolución: mínimo 203 dpi. Velocidad de impresión: mínimo 100 mm/s o superior. Conectividad: USB, Bluetooth y Wi-Fi. Compatibilidad: sistemas operativos de escritorio de uso institucional vigentes. Códigos soportados: mínimo Código 128, EAN, UPC, QR Code y Data Matrix, entre otros estándares de uso comercial. Aplicaciones: inventarios, identificación de activos fijos, logística, almacén y gestión documental. Software: deberá ser compatible con aplicaciones de diseño e impresión de etiquetas, hojas de cálculo y bases de datos, sin exigir una aplicación o fabricante específico. Suministro: incluir mínimo	UND	1

	un rollo de etiquetas adhesivas compatible con el equipo. Instalación: incluir configuración inicial, instalación básica, prueba de funcionamiento y capacitación básica de uso cuando sea requerida. Garantía mínima: doce (12) meses por defectos de fabricación. **Observaciones** •Equipo recomendado para impresión de etiquetas de inventario, activos fijos y control documental. •Incluya instalación básica, configuración inicial, suministro de papel térmico para etiquetas y prueba de funcionamiento. •Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación.		
ESCÁNER DE DOCUMENTOS TIPO DÚPLEX	Tipo: escáner documental con alimentador automático de documentos – ADF. Velocidad: mínimo 35 páginas por minuto en modo simple o rendimiento equivalente. Escaneo: doble cara automático – dúplex. Capacidad del alimentador: mínimo 50 hojas. Resolución óptica: mínimo 600 dpi. Conectividad: USB 3.0 o superior. Formatos de salida: PDF, PDF con reconocimiento o búsqueda de texto, JPG, TIFF y PNG. Compatibilidad: sistemas operativos de escritorio vigentes utilizados por la Entidad. Software: deberá permitir integración o exportación de documentos hacia aplicaciones de gestión documental, almacenamiento en nube, carpetas de red y aplicaciones ofimáticas, sin exigir una marca determinada. **<u>Compatibilidad de Software</u>** •Adobe Acrobat Reader •Microsoft SharePoint •Microsoft OneDrive •Windows Scan	UND	3
VIDEOBEAM	Tecnología de proyección: LCD, 3LCD, DLP o tecnología equivalente que garantice calidad de imagen igual o superior. Resolución nativa: mínimo 3840 × 2160 píxeles o resolución nativa equivalente a UHD/4K. Brillo: mínimo 6.000 lúmenes según estándar reconocido de medición. Relación de contraste: mínimo 16.000:1. Tamaño de proyección: rango mínimo aproximado entre 50 y 300 pulgadas o superior, dependiendo de la distancia de proyección. Conectividad: mínimo entrada HDMI, puerto USB y salida de audio, cuando aplique. Audio: parlante integrado de mínimo 10 W; se aceptará mayor capacidad. Fuente de iluminación: vida útil mínima de 10.000 horas en modo de ahorro o superior. Alimentación: compatible con red eléctrica de 110 V. Compatibilidad: deberá permitir conexión con computadores de escritorio y portátiles y proyectar contenidos provenientes de aplicaciones ofimáticas, plataformas de videoconferencia y navegadores web utilizados por la Entidad. **Compatibilidad** Compatible con computadores de escritorio y portátiles mediante conexión HDMI, así como con: •Microsoft PowerPoint •Microsoft Teams •Zoom	UND	1

	•Google Meet		
CELULAR	Procesador: arquitectura de ocho (8) núcleos, con desempeño de gama media-alta o superior, compatible con conectividad 5G y capacidad suficiente para multitarea, videoconferencias, navegación institucional, aplicaciones ofimáticas y procesamiento multimedia. Memoria RAM: mínimo 8 GB. Almacenamiento interno: mínimo 256 GB. Pantalla: mínimo 6,6 pulgadas, resolución Full HD+ o superior, tecnología AMOLED, pOLED, OLED o equivalente, frecuencia de actualización mínima de 120 Hz. Cámara principal: mínimo 50 MP con estabilización óptica de imagen – OIS o tecnología equivalente. Cámara frontal: mínimo 12 MP. Video: grabación mínima Full HD y capacidad de grabación 4K. Batería: mínimo 5.000 mAh. Carga: mínimo 25 W. Conectividad: 5G, WiFi, Bluetooth, GPS, NFC y USB tipo C o estándar superior compatible. Sistema operativo: sistema operativo móvil vigente, con soporte de actualizaciones de seguridad, compatible con las aplicaciones institucionales y de productividad requeridas por la Entidad. Garantía mínima: doce (12) meses.	UND	1

El proponente, con su oferta deberá diligenciar la siguiente tabla:

Ítem de la ficha técnica	Equipo o producto	Cantidad	Marca y fabricante	Modelo y referencia exacta
1				
2				
3				

- **ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE LA FICHA TÉCNICA**

A. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR OFICIAL O AUTORIZADO:

Los equipos de cómputo suministrados deberán ser nuevos, originales, sin uso y no haber sido sometidos a procesos de remanufactura o reacondicionamiento. Asimismo, deberán cumplir las especificaciones técnicas exigidas y contar con garantía del fabricante o de quien se encuentre autorizado para otorgarla, con cobertura efectiva en Colombia.

El proponente dentro de la oferta deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de distribuidor oficial o autorizado de la marca de los equipos a ofertar de manera directa o mediante una alianza comercial con un distribuidor oficial (directamente autorizado por la marca fabricante para la venta) y que preste el servicio de garantía post venta.

 Nota: Para los casos de Alianzas comerciales con un tercero que cumpla con el estatus de DISTRIBUIDOR OFICIAL o DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, se deberá anexar documento debidamente firmado en donde se certifique que se tiene establecida una alianza para proveer equipos tecnológicos ORIGINALES o que certifique haberle vendido en ocasiones anteriores al

proponente elementos totalmente originales de la marca. Dicha certificación debe ser actual y no debe tener inconsistencias.

2. Documento debidamente expedido por el fabricante de los equipos en donde manifieste que los equipos ofertados son nuevos, sin uso y no han sufrido ningún proceso de re manufactura ni reacondicionamiento. Así mismo debe indicar que dichos equipos ofertados cuentan con una garantía directamente de fabricante.

B. **DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS**

La Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. requiere que los equipos de cómputo objeto del presente proceso, específicamente los EQUIPOS DE COMPUTO: el equipo de escritorio/CPU y el computador portátil, cuenten con disponibilidad de repuestos que permita atender las necesidades de mantenimiento correctivo durante su período previsto de utilización o vida útil.

Esta condición tiene como finalidad reducir el riesgo de que la falla de un componente susceptible de reparación o reemplazo implique la sustitución anticipada de la totalidad del equipo, garantizando de esta manera la continuidad de las actividades institucionales, la adecuada prestación del servicio y la protección de los recursos destinados a la adquisición de los bienes.

En consecuencia, el presente requisito aplica exclusivamente al equipo de escritorio/CPU y al computador portátil, y no será exigible respecto del escáner, videobeam ni equipo celular.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición, el proponente deberá presentar con su oferta:

Documento debidamente expedido por el fabricante de los equipos de cómputo ofertados, mediante el cual se manifieste que se contará con disponibilidad de repuestos por un término mínimo de CINCO (5) AÑOS.

PARÁGRAFO: La documentación aportada para acreditar este requisito deberá referirse a condiciones existentes a la fecha de cierre del proceso. En caso de requerirse su subsanación, esta únicamente podrá recaer sobre la acreditación de circunstancias existentes con anterioridad al cierre, sin que sea admisible acreditar hechos o condiciones adquiridas con posterioridad o mejorar la oferta inicialmente presentada.

C. SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS — RAEE

El proponente deberá cumplir las obligaciones que le correspondan según su calidad de productor, importador o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos, de conformidad con la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 284 de 2018, y la Resolución 851 de 2022, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En ese entendido, el proponente de manera directa o mediante alianza comercial debe presentar que cuenta con el sistema de tratamiento, gestión y disposición final RAEE (RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS).

Para los casos de Alianzas comerciales con un tercero que cumpla con el estatus de sistema de tratamiento, gestión y disposición final RAEE, se debe acreditar que el distribuidor de los aparatos eléctricos o electrónicos o el fabricante directo de los mismos cumple con dicho requerimiento.

RESTRICCIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS — RoHS

Los equipos de cómputo ofertados deberán cumplir los requisitos de restricción de sustancias peligrosas establecidos en la Directiva 2011/65/UE —RoHS— y sus modificaciones aplicables, o un estándar equivalente que garantice un nivel de protección igual o superior.

El proponente deberá acreditar que los equipos ofertados cumplen con los requisitos de restricción de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos —RoHS—, mediante declaración de conformidad del fabricante, documentación técnica oficial o certificación verificable correspondiente al modelo o familia de equipos ofertados.

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43210000 equipo informático y accesorios.	43211500 computadores	43211507 computadores de escritorio
43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43210000 equipo informático y accesorios.	43212100 Impresoras de computador.	43212105 Impresoras láser
43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43210000 equipo informático y accesorios.	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211711 Escáneres
43000000 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43190000 dispositivos de comunicaciones y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal	43191501 Teléfonos móviles
45000000 Equipos y suministro para impresión, fotografía y audiovisuales.	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111600 proyectores y suministros	45111616 Proyectores de video

4. ANÁLISIS COMERCIAL

Que la Gestora Urbana de Ibagué, en razón a la necesidad de celebrar contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS:

4.1. Análisis del Sector

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son

Tabla 006. Análisis de sector

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro	Agropecuario, caza y pesca

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
		como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

En este sentido, es importante tener en cuenta el sector al cual pertenecen el servicio objeto del presente contrato, como es la adquisición de tecnología, teniendo en cuenta que se desarrollara la actividad de comercio que hace parte del sector terciario de la economía, e incluyen comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. Siendo así, se encuentra enmarcado en el sector denominado terciario, tal como lo señala el Banco de la República, así:

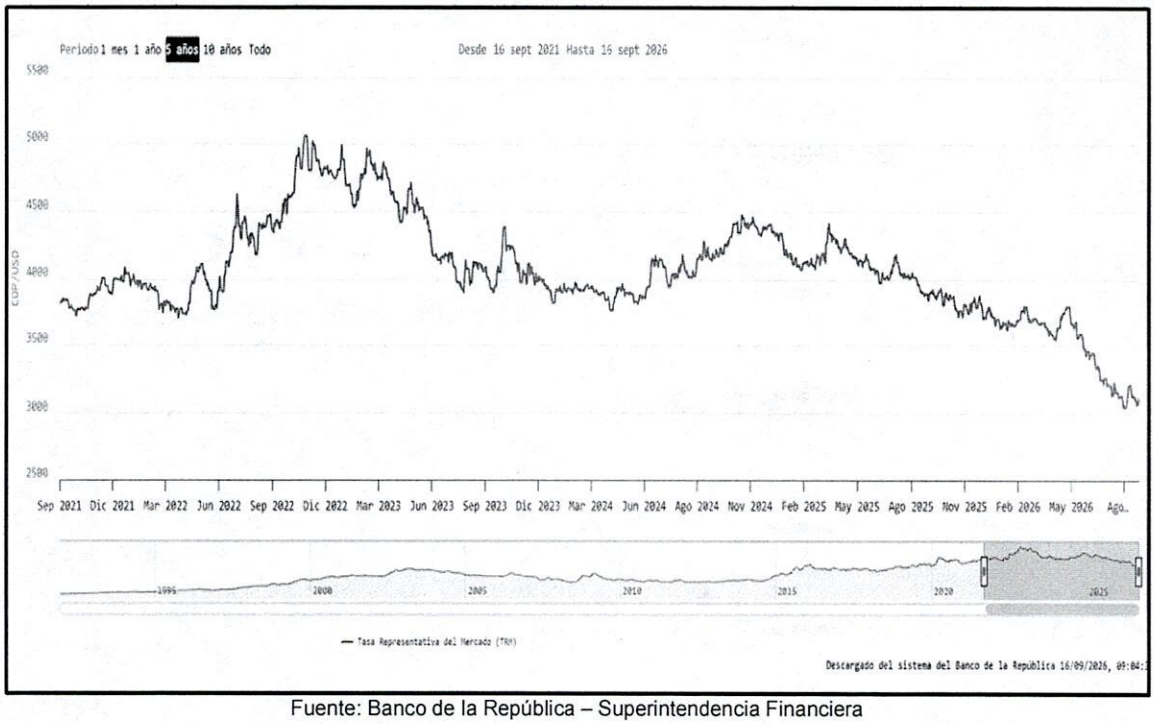
> "(...) *Sector terciario o de servicios*
>
> *Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.*"[4]

4.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

TASA DE CAMBIO

El comportamiento del mercado cambiario tiene una incidencia determinante en las dinámicas económicas de Colombia, constituyéndose en un elemento de análisis obligatorio dentro de los procesos de contratación estatal. El tipo de cambio afecta de manera directa las operaciones comerciales al modificar los términos de intercambio y la estructura de costos de los bienes importados. Al analizar la trayectoria reciente de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) entre 2023 y 2026, se observa que, tras alcanzar un máximo histórico cercano a los $5.061 pesos colombianos por dólar a finales de 2022, la divisa ingresó en una fase de corrección y progresiva estabilización, fluctuando inicialmente en la franja de los $3.800 a $4.400 pesos y acentuando su tendencia a la baja hacia la barrera de los $3.000 a $3.500 pesos en la presente anualidad.

[4] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos



Fuente: Banco de la República – Superintendencia Financiera

Esta dinámica de la divisa en el mercado local responde a la confluencia de variables internacionales y macroeconómicas internas. Entre los factores específicos que han motivado el comportamiento y la volatilidad del dólar en el país se destacan los siguientes:

- Política monetaria de Estados Unidos y la Reserva Federal (Fed): Las variaciones en las tasas de interés internacionales determinan los flujos de capital global. Los ciclos de alta tasa en EE. UU. fortalecen el dólar al atraer inversiones hacia ese mercado, mientras que sus disminuciones alivian la presión cambiaria en economías emergentes como la colombiana.

- Correlación con el precio internacional del petróleo: Al ser el crudo un rubro fundamental de exportación para el país, la caída o subida en los precios del petróleo altera de forma directa la oferta y el ingreso neto de divisas a la economía nacional.

- Política monetaria del Banco de la República: El mantenimiento de un diferencial de tasas de interés local (postura contractiva) frente a las tasas internacionales incentiva la liquidez en pesos y el apetito por títulos de deuda pública (TES), favoreciendo la apreciación de la moneda local.

- Incertidumbre macroeconómica y tensiones geopolíticas globales: Los conflictos internacionales y la especulación sobre el crecimiento global generan aversión al riesgo en los mercados, impulsando compras de refugio en dólares.

- Situación fiscal y percepción de riesgo país: Los indicadores de endeudamiento público, el déficit fiscal y la estabilidad institucional interna influyen en la confianza de los inversionistas extranjeros y en los niveles del indicador de riesgo sovereign (CDS).

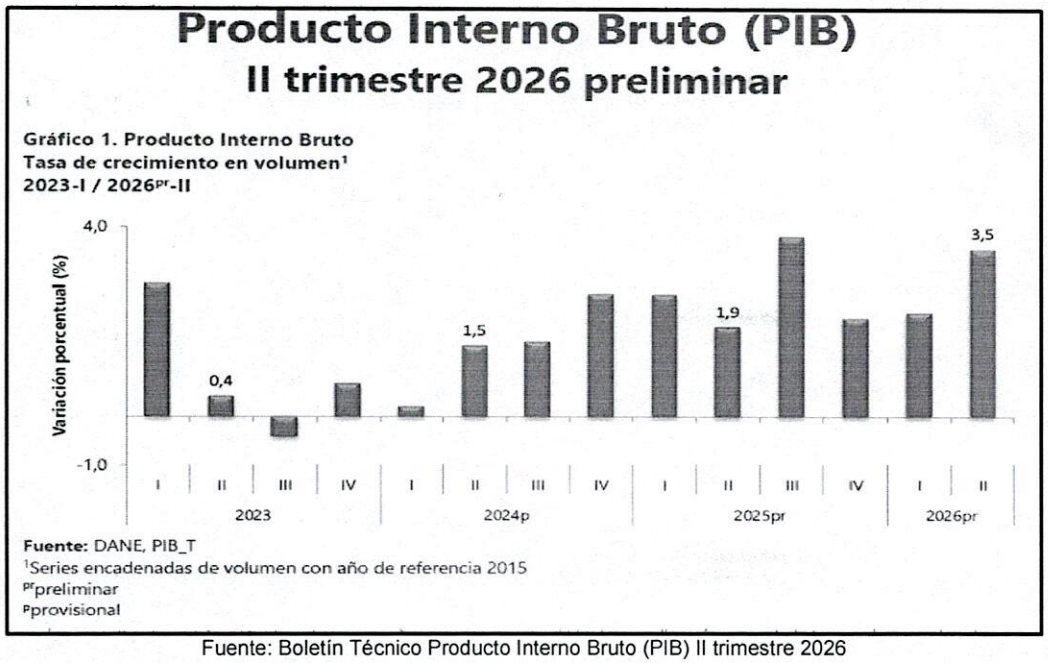
- Costos logísticos y cadenas de suministro global: Las alteraciones en el transporte marítimo internacional e insumos industriales imponen presiones inflacionarias que inciden sobre la demanda operativa de divisas para el comercio exterior.

El análisis de este indicador resulta de vital importancia para el proceso de selección cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS. Debido a que la gran mayoría de componentes, equipos informáticos, dispositivos de hardware y licencias son de origen importado y sus precios de fabricación o distribución están nominados en dólares estadounidenses, las fluctuaciones de la TRM impactan directamente la formulación del presupuesto oficial y las propuestas económicas de los oferentes. Garantizar un monitoreo actualizado del mercado cambiario permite a la Entidad estructurar precios de referencia acordes a la realidad del mercado, reduciendo el riesgo de declaratoria de desierto por presupuestos deficitarios o la presentación de desequilibrios económicos durante la ejecución del contrato.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026

4.3. PIB – COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.

- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

PIB – SECTOR INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026

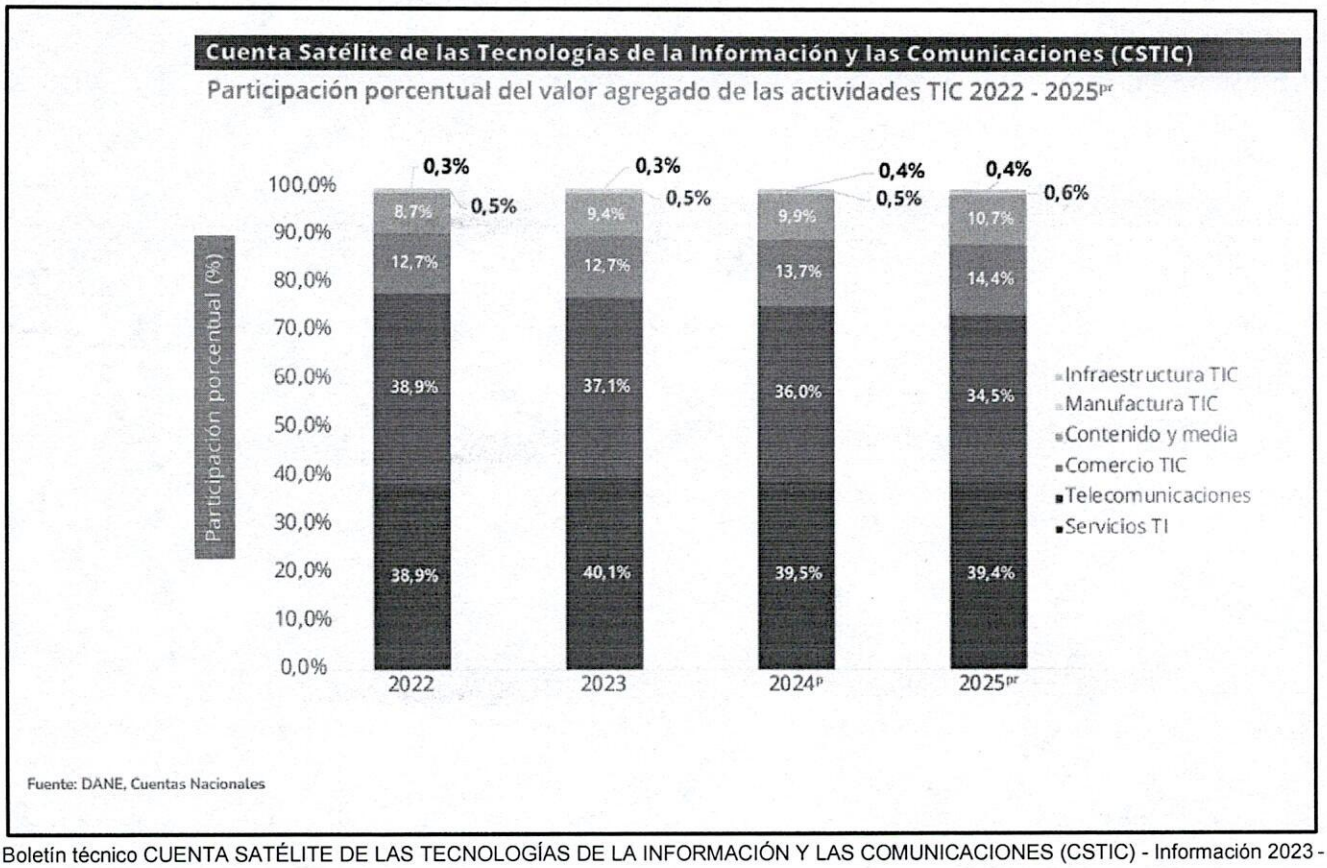
En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC)

Información 2023 - 2025pr

En 2025pr, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024p; mientras que en 2024p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025pr; En 2024p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.



Boletín técnico CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC) - Información 2023 - 2025

En 2025pr, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024p, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 – 2025pr en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

4.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.4.1. ANÁLISIS HISTORICO DE LA DEMANDA DE EQUIPOS TECNÓLGICOS EN LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ

El comportamiento de la Gestora Urbana de Ibagué para la contratación de **EQUIPOS TECNÓLGICOS**:

Histórico de contratación de **EQUIPOS TECNÓLGICOS**.

ÍTEM	**1**
AÑO	**2023**
No. CONTRATO	**26**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía

OBJETO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS CON DESTINO A LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ
VALOR DEL CONTRATO	$22.878.686
PRESUPUESTO (inversión o funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	**2**
AÑO	**2012**
No. CONTRATO	**015**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
OBJETO	REALIZAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL
VALOR DEL CONTRATO	$7.000.000
PRESUPUESTO (inversión o funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO

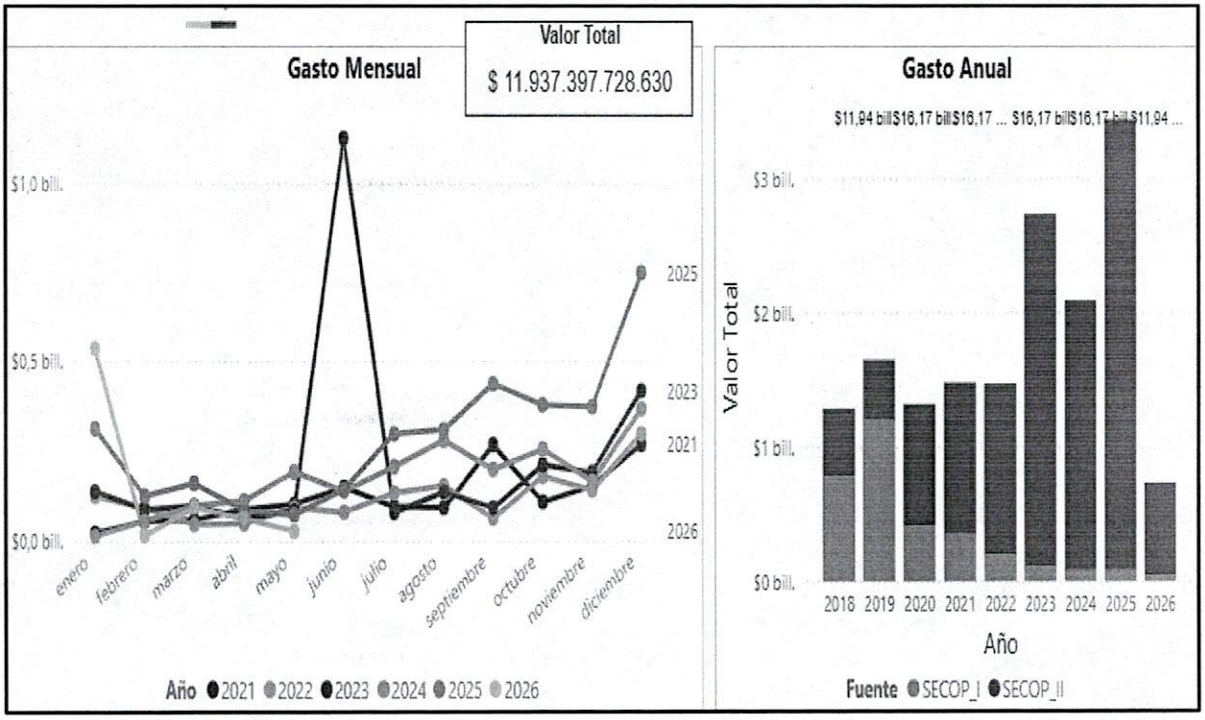
ÍTEM	**3**
AÑO	**2023**
No. CONTRATO	**CONTRATO Nº 26-2023**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
OBJETO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS CON DESTINO A LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ
VALOR DEL CONTRATO	$22.878.686
PRESUPUESTO (inversión o funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO

ÍTEM	**4**
AÑO	**2025**
No. CONTRATO	**088 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNOLÓGICOS PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.
VALOR DEL CONTRATO	$38.870.000
PRESUPUESTO (inversión o funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO

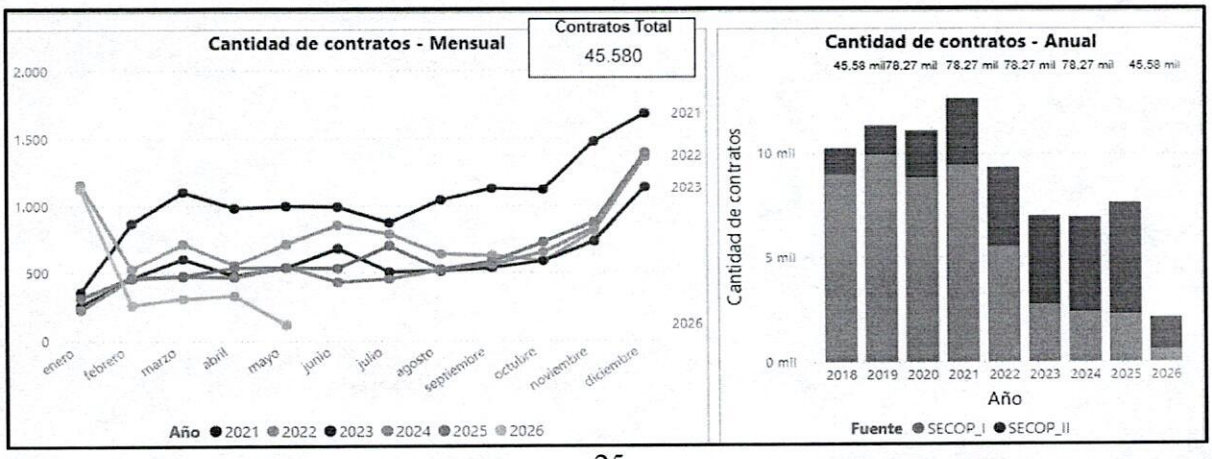
En general la Gestora Urbana de Ibagué ha contratado LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNÓLGICOS durante vigencias anteriores, por lo cual se dispone a realizar el proceso contractual a través de la modalidad de mínima cuantía.

4.4.2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

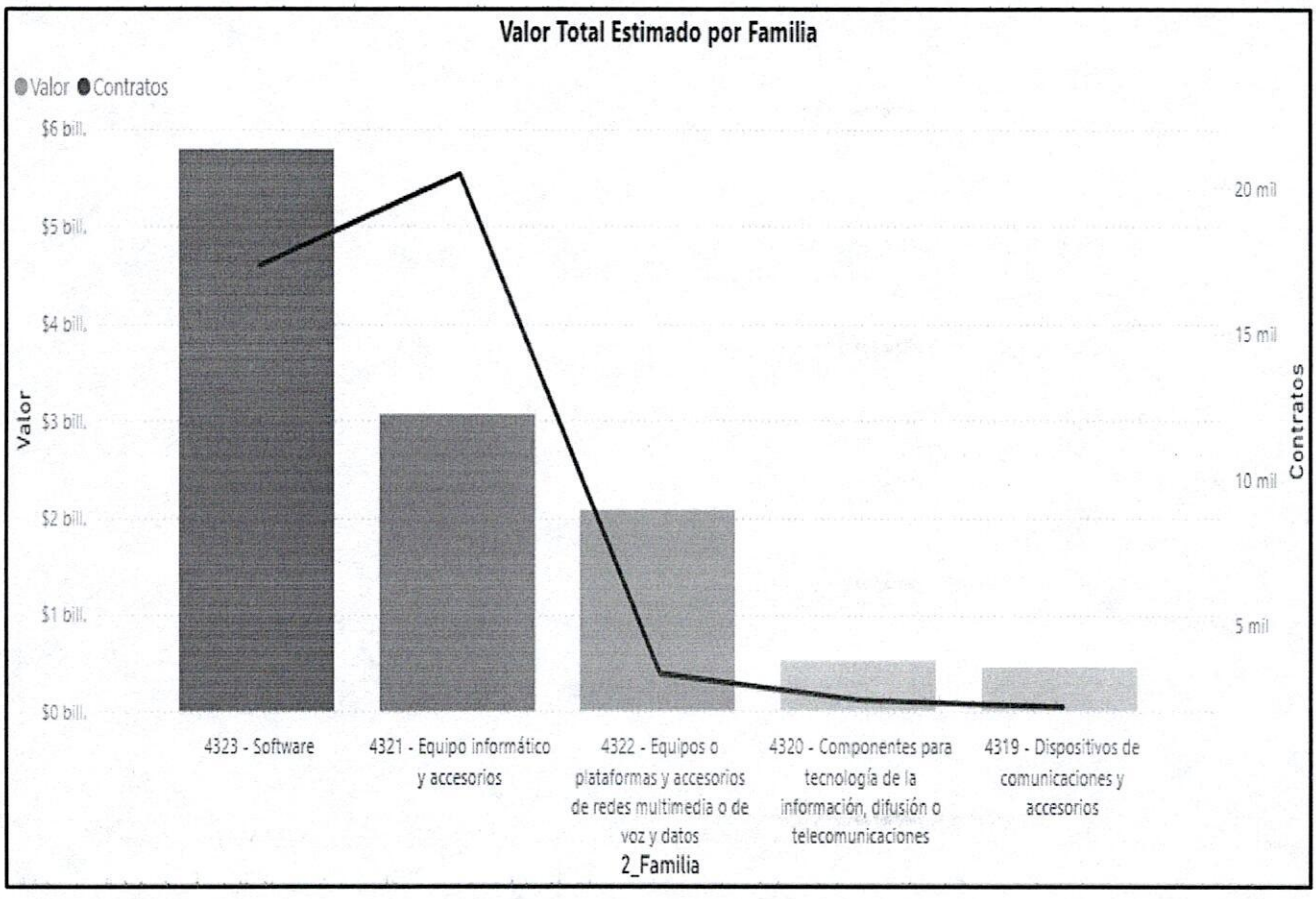
De acuerdo con la consulta en la página de contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se encuentra la siguiente información:



La demanda institucional acumulada por parte de las entidades estatales para la adquisición de estos componentes tecnológicos asciende a un gran total de **$11.937.397.728.630 billones de pesos**. El comportamiento histórico del Gasto Anual detalla una inversión pública sólida y con apropiación presupuestal creciente, registrando un gasto de **$3,18 mil millones de pesos en 2023** y consolidando **$3,44 mil millones de pesos durante la vigencia 2024**, recursos que han sido viabilizados y ejecutados mediante la formalización de **45.580 contratos totales** en el sistema.



Los requerimientos de las entidades públicas reflejan una planeación y un consumo recurrente del presupuesto estatal destinado al sostenimiento de la infraestructura informática. Las curvas de la Cantidad de Contratos Mensual para los periodos evaluados muestran que, si bien existen picos de contratación hacia mitad de año, el volumen general mantiene un comportamiento constante en las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 asegurando que el Estado configura un mercado predecible con procesos contractuales activos a lo largo de todo el ciclo fiscal.



El gráfico de barras técnico de la demanda sitúa a la **familia 4323 (Software)** como el rubro de mayor inversión y necesidad institucional por parte del Estado, superando una asignación presupuestal estimada de **$5 billones de pesos**. Detrás de esta categoría principal se posicionan las familias de soporte de hardware, conectividad y componentes periféricos (familias 4321, 4322, 4320 y 4319), lo que ratifica que la adquisición de licenciamientos y seguridad digital (antivirus) es una prioridad de gasto constante e indispensable para el funcionamiento de las plataformas administrativas públicas.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	15,59%	1265	$573.461.302.509	4,80%	17289	$5.795.618.521.153	48,55%
4321 - Equipo informático y accesorios	4,31%	580	$46.162.653.027	0,39%	20464	$3.060.684.731.284	25,64%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	5,61%	148	$100.772.348.642	0,84%	3312	$2.077.340.710.017	17,40%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1,84%	72	$10.873.828.721	0,09%	2377	$536.634.222.896	4,50%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	1,49%	52	$3.584.047.670	0,03%	2138	$467.119.543.280	3,91%
Total	**28,84%**	**2117**	**$734.854.180.569**	**6,16%**	**45580**	**$11.937.397.728.630**	**100,00%**

La matriz técnica final de la demanda consolida la especialización del gasto público, confirmando que la **familia 4323 (Software)** absorbe la mayor tajada presupuestal con el **48,55%** de la participación total, traduciéndose en **$5.795.817.394.609 pesos** comprometidos en **17.285 contratos**. Al integrar las categorías complementarias para la visión macro del sector, se reporta que la **familia 4321** representa el **25,64%** con **$3.061.014.109.576 pesos** en **20.474 contratos**; la **familia 4322** abarca el **17,40%** con **$2.077.389.704.017 pesos** en **3.312 contratos**; la **familia 4320** registra el **4,50%** con **$536.856.422.496 pesos** en **2.377 contratos**; y la **familia 4319** cierra con el **3,91%** equivalente a **$467.126.808.551 pesos** en **2.128 contratos**, demostrando una robustez de demanda que justifica con plena suficiencia técnica y legal el presupuesto asignado para el nuevo proceso de selección.

4.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

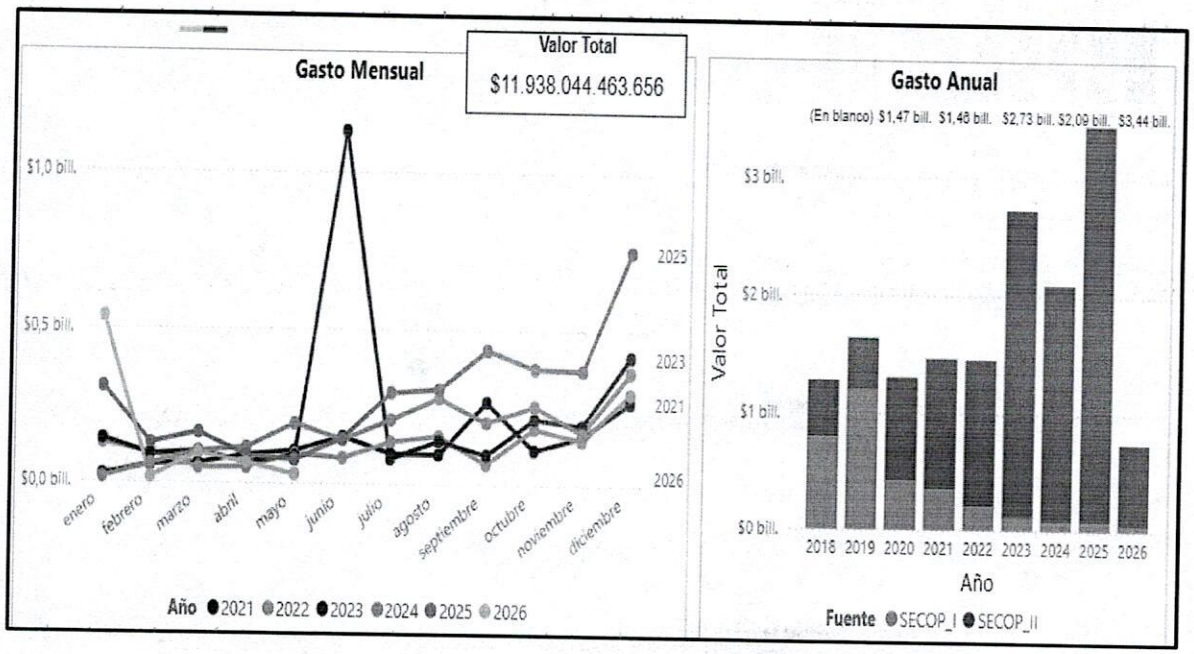
- **Oferta local:**

La limitación de la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) locales para el presente proceso, cuyo objeto es la adquisición de elementos tecnológicos para la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E., se fundamenta en una rigurosa concordancia técnico-jurídica destinada a promover el desarrollo económico local bajo parámetros estrictamente legales. Desde la perspectiva jurídica, esta decisión se ampara en el principio de reserva de mercado consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, los cuales facultan a las entidades estatales a limitar los procesos de selección cuando el presupuesto estimado no supere el umbral de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) y concurra la manifestación de interés de por lo menos tres MiPymes nacionales con mínimo un año de constitución. Al estructurar esta condición desde los estudios previos, la entidad ejecuta una acción afirmativa de origen legal plenamente orientada a la democratización de la contratación pública y al fortalecimiento de las unidades productivas regionales, en línea con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente, 2022).

Desde el componente de análisis de sector, la idoneidad y suficiencia de la oferta local en el municipio de Ibagué respalda la viabilidad de la convocatoria, transformando los datos estadísticos en el pilar fundamental de la justificación técnica. De acuerdo con los indicadores macroeconómicos de la región, las MiPymes representan más del 99% del tejido empresarial de la ciudad, lo que demuestra que la estructura productiva local está compuesta casi en su totalidad

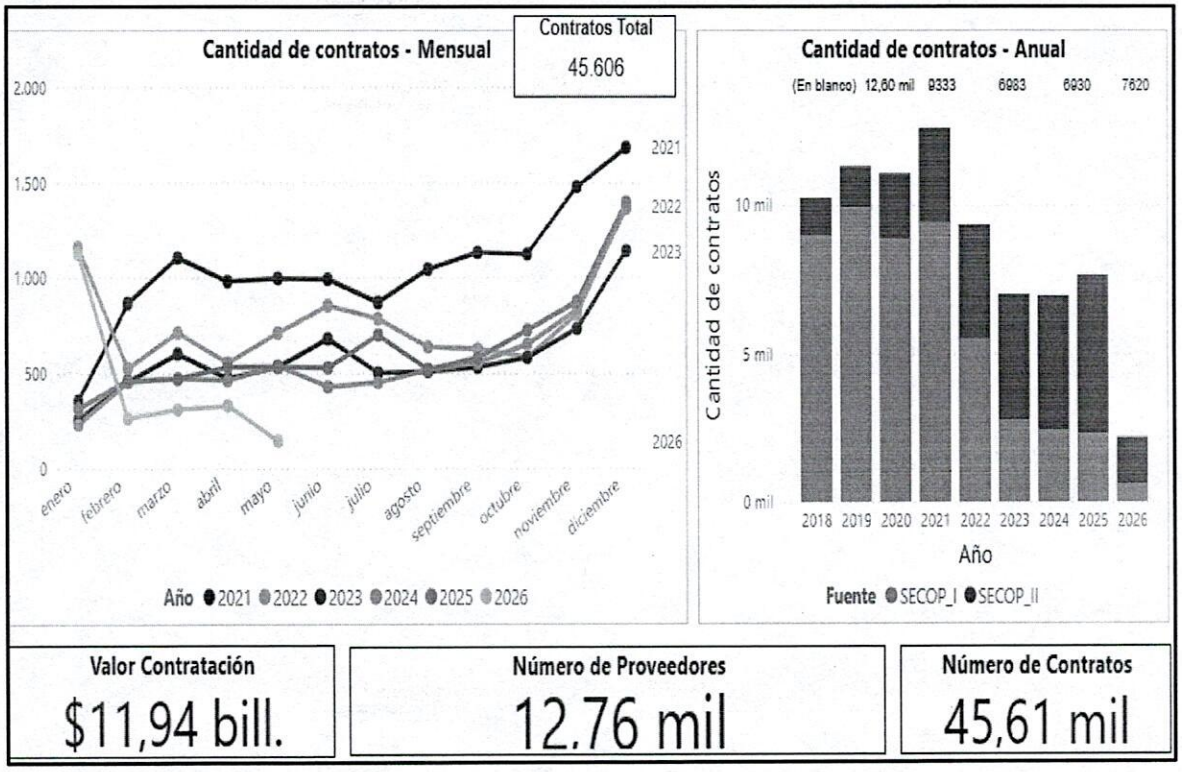
por empresas de menor escala (Cámara de Comercio de Ibagué, 2025). Esta masiva presencia se traduce en una significativa capacidad comercial y distribuidores instalados dentro del casco urbano para el sector de comercialización de tecnología, hardware y periféricos. Específicamente, el registro de proponentes y las bases de datos de matrículas mercantiles de la jurisdicción evidencian una amplia pluralidad de oferentes locales categorizados en este segmento, cuya actividad se encuentra indexada y activa bajo los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) correspondientes al comercio al por mayor de ordenadores, equipo periférico y programas de informática (CIIU 4651), el comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados (CIIU 4741), y el mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico (CIIU 9511) (Cámara de Comercio de Ibagué, Registro Único de Proponentes). La confluencia de estas actividades económicas garantiza no solo la disponibilidad de inventario de equipos tecnológicos y personal técnico calificado, sino también el suministro continuo de componentes, licencias y accesorios requeridos para la ejecución del contrato.

Asimismo, la naturaleza de la infraestructura tecnológica al servicio de la función pública exige niveles de servicio (*Service Level Agreements* - SLA) que imponen tiempos de respuesta, entrega, configuración y soporte de garantías inmediatos frente a requerimientos operativos, repuestos o fallas técnicas, con el fin de no paralizar el procesamiento de información ni la atención a la ciudadanía por parte de la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. En este escenario, las dinámicas de las empresas locales de tecnología ofrecen una ventaja logística sustancial frente a competidores externos (DANE, 2024). Al contar con sedes físicas, centros de acopio y personal técnico permanente dentro del municipio de Ibagué, estas empresas aseguran una disponibilidad de proximidad inmediata. Esto se traduce en una drástica reducción de tiempos de entrega y reemplazo por garantía de los equipos informáticos, optimizando la eficiencia presupuestal al suprimir costos adicionales de fletes o envíos desde otras ciudades, y garantizando la operatividad institucional bajo estándares de alta calidad técnica.

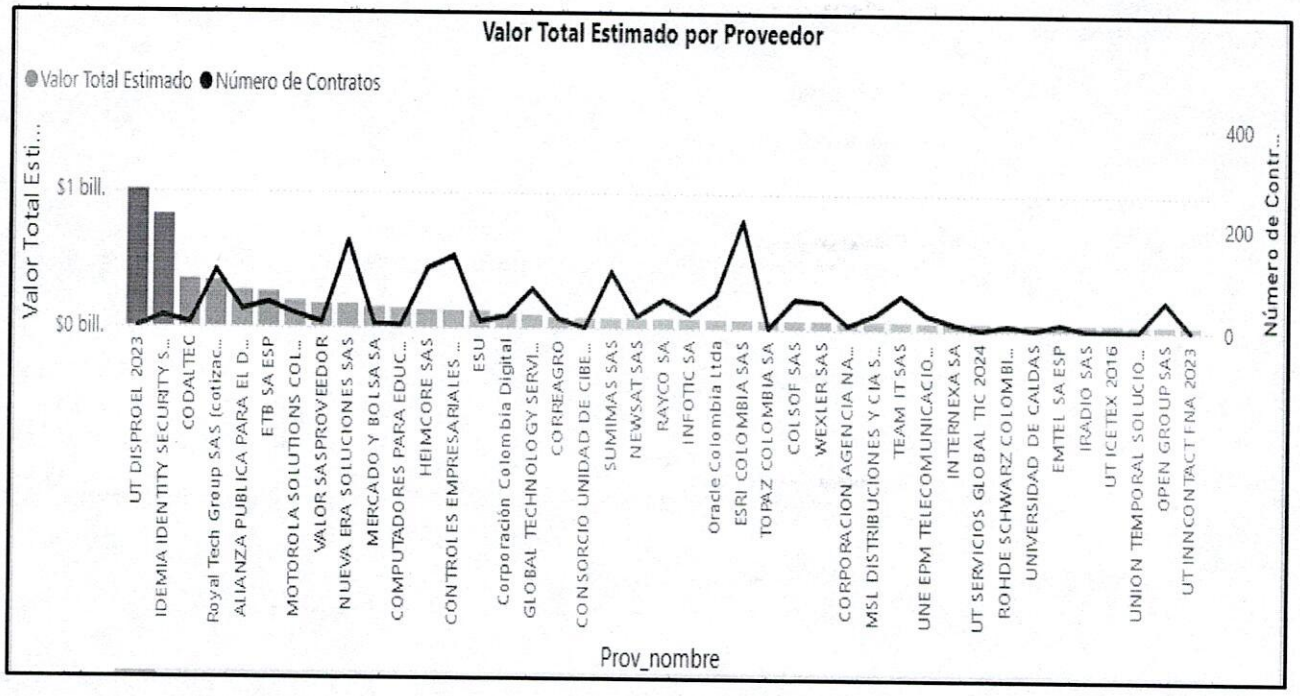


El mercado general de proveedores del sector tecnológico refleja un valor total de contratación consolidado de $11.938.044.453.656 billones de pesos. El histórico del Gasto Anual evidencia una tendencia de inversión incremental

y sólida dentro de las plataformas de contratación pública, alcanzando su punto máximo en la vigencia 2024 con un registro de $3,44 billones de pesos, mientras que el volumen operativo global se respalda en la ejecución de 45.606 contratos totales distribuidos en curvas mensuales cíclicas que concentran sus mayores picos de adjudicación e inicio de actividades durante el primer trimestre de cada año fiscal.



El ecosistema competitivo sectorial demuestra una estructura de mercado activa y con una alta pluralidad de participantes, registrando un Valor de Contratación general de $11,94 mil millones de pesos (indicador resumido en panel) que es gestionado y dinamizado por un total de 12,76 mil proveedores a través de 45,61 mil contratos. Al evaluar la distribución de la Cantidad de Contratos Anual, se observa que la participación se canaliza mediante las herramientas de SECOP I y SECOP II, identificando que los años con mayor densidad de procesos formalizados por el tejido empresarial fueron 2019 con 9.333 contratos y 2018 con un registro en blanco reportado de 12,80 mil procesos.



El análisis del comportamiento competitivo individual confirma un mercado atomizado y propicio para la libre concurrencia, donde la firma UT DISTRIEL PRO 2023 lidera el segmento de Valor Total Estimado por Proveedor con una asignación exacta de $1,0 mil millones de pesos, seguida por IDEMIA IDENTITY SECURITY COLOMBIA VOL con $0,9 mil millones de pesos y ROYAL TECH GROUP SAS con $0,3 mil millones de pesos. Por su parte, la frecuencia operativa y capacidad de ejecución contractual se ve reflejada en el liderazgo de firmas como ARISTIZABAL DUQUE HOMER ALEXIS con un récord de 890 contratos, REDCOMPUTO LIMITADA con 396 contratos y GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. con 277 contratos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	1,49%	53	$3.591.305.348	0,03%	2139	$467.126.800.958	3,91%	
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1,84%	75	$10.935.828.321	0,09%	2380	$536.696.222.496	4,50%	
4321 - Equipo informático y accesorios	4,31%	595	$46.492.031.319	0,39%	20479	$3.061.014.109.576	25,64%	
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	5,61%	149	$100.821.372.642	0,84%	3313	$2.077.389.734.017	17,40%	
4323 - Software	15,59%	1271	$573.660.377.965	4,81%	17295	$5.795.817.596.609	48,55%	
Total	28,84%	2143	$735.500.915.595	6,16%	45606	$11.938.044.463.656	100,00%	

La desagregación técnica del clasificador valida que el núcleo estratégico del contrato se ubica en la familia 4323 (Software), la cual lidera de forma absoluta el segmento de tecnología al concentrar el 48,55% de la participación total del mercado, equivalente a $5.795.817.394.609 pesos ejecutados a través de 17.285 contratos. Para robustecer el análisis sectorial, se incorporan las familias complementarias que integran la cadena de suministro tecnológico: la familia

4321 (Equipo informático y accesorios) con una porción de 25,64% correspondiente a $3.061.014.109.576 pesos en 20.479 contratos; la familia 4322 (Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos) con 17,40% equivalente a $2.077.389.704.017 pesos en 3.312 contratos; la familia 4320 (Componentes para tecnología de la información) con 4,50% equivalente a $536.856.422.496 pesos en 2.280 contratos; y la familia 4319 (Dispositivos de comunicaciones) con un 3,91% de participación que representa $467.126.808.551 pesos en 2.128 contratos, certificando una oferta local técnica y financieramente idónea.

- **ANÁLISIS DE OFERTA LOCAL:**

No.	EMPRESA COTIZANTE
1.	**FUNDACION EMPRENDER Y AVANZAR** **NIT: 809.010.344 - 6**
2.	**COMVALORES S.A.S.** **NIT: 900.306.448 - 5** Dirección: Cra. 17 No. 79-27 T2 – OF 1101 Ibagué - Tolima Tel: 3153198120
3.	**OPTIMIZANDO S.A.S.** NIT: 901.845.500 Dirección: Carrera 45 Sur N.172-20 Lote 2 A Picaleña Ibagué BODEGA N°1 Tel: 3155394237

Espacio en blanco

ANÁLISIS DE PRECIOS COTIZADOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - COMPRA TECNOLOGIA GESTORA URBNA											
PRODUCTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	FUNDACION EMPRENDER Y AVANZAR		COMVALORES		OPTIMIZANDO		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
CPU	Procesador: arquitectura de 64 bits, mínimo seis (6) núcleos físicos y doce (12) hilos de CPU procesamiento, frecuencia base de 4.3 GHz y turbo máxima igual o superior a 5,0 GHz, 6 MB de caché L2 y 16 MB de caché L3 y gráficos integrados de 8 unidades de cómputo a 2800 MHz con capacidad para manejo de aplicaciones ofimáticas, navegación web, videoconferencia y reproducción de contenido multimedia en alta definición. Memoria RAM: mínimo 16 GB DDR5, con posibilidad de ampliación. Almacenamiento: unidad m.2 NVMe de mínimo 512 GB generación 4. Sistema operativo: sistema operativo Windows 11 profesional de 64 bits, con licencia original, soporte vigente, administración de usuarios, integración a redes corporativas, cifrado, actualizaciones de seguridad y compatibilidad con las aplicaciones institucionales y suite de ofimática office 365 licenciado. Conectividad: Ethernet Gigabit, Wi-Fi y Bluetooth. Puertos mínimos: USB 3.0 o superior, salida digital de video compatible con monitor de alta definición y puertos de audio. Uso esperado: labores administrativas, digitación, navegación institucional, videoconferencias, herramientas ofimáticas y plataformas web. Expansión: deberá permitir ampliación futura de memoria RAM y almacenamiento.	UND	4	$ 5.955.000	$ 23.820.000	$ 5.955.000	$ 23.820.000	$ 5.955.000	$ 23.820.000	$ 5.955.000	$ 23.820.000

	Observaciones - Equipo recomendado para labores administrativas, atención al público, digitación, videoconferencias y manejo de plataformas institucionales. - Configuración con posibilidad de ampliación futura de memoria RAM y almacenamiento. - deberá incluir Microsoft Office con licencia oficial y licencia de antivirus de duración mínima de 12 meses.										
Monitor	Pantalla de mínimo 24 pulgadas, resolución mínima Full HD 1920 × 1080 píxeles, panel LED o Monitor tecnología equivalente o superior, relación de aspecto 16:9, entrada digital de video compatible con el equipo suministrado, brillo mínimo de 250 cd/m², tiempo de respuesta adecuado para uso administrativo y base estable. Garantía mínima: un (1) año	UND	4	$ 800.000	$ 3.200.000	$ 800.000	$ 3.200.000	$ 800.000	$ 3.200.000	$ 800.000	$ 3.200.000
Teclado	Teclado alfanumérico de tamaño completo, distribución en español, conexión USB o inalámbrica según compatibilidad con el equipo suministrado, teclas de función y teclado numérico independiente. Diseño apto para uso administrativo continuo. Garantía mínima: un (1) año.	UND	4	$ 110.000	$ 440.000	$ 110.000	$ 440.000	$ 110.000	$ 440.000	$ 110.000	$ 440.000
Mouse	Mouse óptico, mínimo tres botones incluyendo rueda de desplazamiento, conexión USB o inalámbrica compatible con el equipo suministrado, resolución adecuada para labores administrativas y diseño ergonómico para uso frecuente. Garantía mínima: un (1) año	UND	4	$ 110.000	$ 440.000	$ 110.000	$ 440.000	$ 110.000	$ 440.000	$ 110.000	$ 440.000

PORTATIL	Procesador: arquitectura de 64 bits, mínimo 4 núcleos y 8 hilos, capacidad de procesamiento PORTATIL multihilo, frecuencia Hasta 4,5 GHz en el núcleo principal y hasta 3,4 GHz en los núcleos eficientes con 4 MB de caché L2 y 8 MB de caché L3 con un desempeño suficiente para aplicaciones ofimáticas, multitarea, videoconferencias y plataformas institucionales. Cuando la arquitectura lo incorpore, podrá contar con unidad de procesamiento para funciones de inteligencia artificial. Memoria RAM: mínimo 16 GB DDR5. Almacenamiento: SSD NVMe mínimo 512 GB de cuarta generación con su respectivo Sistema Operativo de arquitectura de 64 bits Windows 11 Pro licenciado y la suite de office de Microsoft 365 licenciado. Pantalla: mínimo 15,6 pulgadas, resolución Full HD 1920 × 1080. Gráficos: integrados. Cámara: integrada, resolución FHD o superior, apta para videoconferencias. Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, USB 3.0 o superior y salida digital de video. Batería: autonomía mínima estimada de seis (6) horas en condiciones normales de uso. Sistema operativo: profesional de 64 bits, con licencia original y soporte vigente. Compatibilidad: deberá operar adecuadamente con las herramientas ofimáticas, navegadores, plataformas de videoconferencia y aplicaciones institucionales utilizadas por la Entidad. **Observaciones** - Equipo recomendado para funciones administrativas, digitación, plataformas institucionales, reuniones virtuales y trabajo híbrido. - Deberá incluir Microsoft Office con licencia oficial y licencia de antivirus de duración mínima de 12 meses.	UND	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000	$ 4.400.000

IMPRESORA TÉRMICA DE ETIQUETAS	Tecnología de impresión: térmica directa y transferencia térmica. Resolución: mínimo 203 dpi. Velocidad de impresión: mínimo 100 mm/s o superior. Conectividad: USB, Bluetooth y Wi-Fi. Compatibilidad: sistemas operativos de escritorio de uso institucional vigentes. Códigos soportados: mínimo Código 128, EAN, UPC, QR Code y Data Matrix, entre otros estándares de uso comercial. Aplicaciones: inventarios, identificación de activos fijos, logística, almacén y gestión documental. Software: deberá ser compatible con aplicaciones de diseño e impresión de etiquetas, hojas de cálculo y bases de datos, sin exigir una aplicación o fabricante específico. Suministro: incluir mínimo un rollo de etiquetas adhesivas compatible con el equipo. Instalación: incluir configuración inicial, instalación básica, prueba de funcionamiento y capacitación básica de uso cuando sea requerida. Garantía mínima: doce (12) meses por defectos de fabricación. **Observaciones** •Equipo recomendado para impresión de etiquetas de inventario, activos fijos y control documental. •Incluya instalación básica, configuración inicial, suministro de papel térmico para etiquetas y prueba de funcionamiento. •Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación.	UND	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000
Escáner de documentos tipo dúplex	Tipo: escáner documental con alimentador automático de documentos – ADF. Velocidad: mínimo 35 páginas por minuto en modo simple o rendimiento equivalente. Escaneo: doble cara automático – dúplex. Capacidad del alimentador: mínimo 50 hojas. Resolución óptica: mínimo 600 dpi. Conectividad: USB 3.0 o superior. Formatos de salida: PDF, PDF con reconocimiento o búsqueda de	UND	3	$ 3.400.000	$ 10.200.000	$ 3.400.000	$ 10.200.000	$ 3.400.000	$ 10.200.000	$ 3.400.000	$ 10.200.000

	texto, JPG, TIFF y PNG. Compatibilidad: sistemas operativos de escritorio vigentes utilizados por la Entidad. Software: deberá permitir integración o exportación de documentos hacia aplicaciones de gestión documental, almacenamiento en nube, carpetas de red y aplicaciones ofimáticas, sin exigir una marca determinada. **Compatibilidad de Software** •Adobe Acrobat Reader •Microsoft SharePoint •Microsoft OneDrive •Windows Scan										
VIDEOBEAM	Tecnología de proyección: LCD, 3LCD, DLP o tecnología equivalente que garantice calidad de imagen igual o superior. Resolución nativa: mínimo 3840 × 2160 píxeles o resolución nativa equivalente a UHD/4K. Brillo: mínimo 6.000 lúmenes según estándar reconocido de medición. Relación de contraste: mínimo 16.000:1. Tamaño de proyección: rango mínimo aproximado entre 50 y 300 pulgadas o superior, dependiendo de la distancia de proyección. Conectividad: mínimo entrada HDMI, puerto USB y salida de audio, cuando aplique. Audio: parlante integrado de mínimo 10 W; se aceptará mayor capacidad. Fuente de iluminación: vida útil mínima de 10.000 horas en modo de ahorro o superior. Alimentación: compatible con red eléctrica de 110 V. Compatibilidad: deberá permitir conexión con computadores de escritorio y portátiles y proyectar contenidos provenientes de aplicaciones ofimáticas, plataformas de videoconferencia y navegadores web utilizados por la Entidad. **Compatibilidad** Compatible con computadores de escritorio y portátiles mediante conexión HDMI, así como con: •Microsoft PowerPoint •Microsoft Teams •Zoom •Google Meet	UND	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000

CELULAR	Procesador: arquitectura de ocho (8) núcleos, con desempeño de gama media-alta o superior, compatible con conectividad 5G y capacidad suficiente para multitarea, videoconferencias, navegación institucional, aplicaciones ofimáticas y procesamiento multimedia. Memoria RAM: mínimo 8 GB. Almacenamiento interno: mínimo 256 GB. Pantalla: mínimo 6,6 pulgadas, resolución Full HD+ o superior, tecnología AMOLED, pOLED, OLED o equivalente, frecuencia de actualización mínima de 120 Hz. Cámara principal: mínimo 50 MP con estabilización óptica de imagen – OIS o tecnología equivalente. Cámara frontal: mínimo 12 MP. Video: grabación mínima Full HD y capacidad de grabación 4K. Batería: mínimo 5.000 mAh. Carga: mínimo 25 W. Conectividad: 5G, WiFi, Bluetooth, GPS, NFC y USB tipo C o estándar superior compatible. Sistema operativo: sistema operativo móvil vigente, con soporte de actualizaciones de seguridad, compatible con las aplicaciones institucionales y de productividad requeridas por la Entidad. Garantía mínima: doce (12) meses.	UND	**1**	**$ 1.100.000**	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 49.000.000**		**$ 49.000.000**		**$ 49.000.000**		**$ 49.000.000**

NOTA 1 : Ver detalle en Excel Cotizaciones.
NOTA 2: Constituye causal de rechazo, si la propuesta económica presentada sobrepasa el valor promedio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

Por medio de la media aritmética se haya el precio promedio después de impuestos de cada ítem, se suman los precios unitarios después de impuestos de cada ítem y se dividen en el número de cotizaciones presentadas: (3)

$$P = (P1 + P2... + P^n) / \text{Número de Cotizaciones (3)}$$

Se raliza la sumatoria del precio promedio de cada item

$$\sum Pn = \text{Valor total estimado} = \$\ 49.000.000$$

El valor del presupuesto oficial del presente contrato se calculó con base en las siguientes variables: Sondeos de mercado mediante cotizaciones de precios unitarios y verificaciones directas de los listados de precios que se remiten por las empresas cotizantes ubicadas en la Ciudad de Ibagué. La Entidad procedió a solicitar diferentes cotizaciones con establecimientos comerciales, se tuvo en cuenta cotizaciones de las siguientes empresas, cotizaciones que sirvieron de fundamento para realizar el promedio del valor en el mercado de los servicios a requerir en el presente proceso:

N°	PROVEEDOR	VALOR TOTAL IVA INLCUIDO
1	**FUNDACION EMPRENDER Y AVANZAR** **NIT: 809.010.344 - 6**	$49.000.000
2	**COMVALORES S.A.S.** **NIT: 900.306.448 - 5** Dirección: Cra. 17 No. 79-27 T2 – OF 1101 Ibagué - Tolima Tel: 3153198120	$ 49.000.000
3	**OPTIMIZANDO S.A.S.** NIT: 901.845.500 Dirección: Carrera 45 Sur N.172-20 Lote 2 A Picaleña Ibagué BODEGA N°1 Tel: 3155394237	$ 49.000.000
PROMEDIO:		$ 49.000.000

El valor estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**

El valor estimado del contrato es el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas, las cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental, municipal, así como los demás costos directos e indirectos asociados."

NOTA 1: Los valores a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se de cómo aproximación, por exceso y por defecto.

La Gestora Urbana Ibagué se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (Corrección Aritmética). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.
NOTA 2: El valor total se obtiene sumando los precios de cada uno de los productos ofertados, y sobre esta base se efectúa la evaluación técnica y económica de las propuestas.

NOTA 3: En ningún caso se puede superar el valor establecido en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

Para los diferentes aspectos del contrato, la Gestora Urbana de Ibagué no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo, por lo tanto, el proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

5. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

5.1. Aplicación De Los Acuerdos Comerciales Para Entidades Estatales Del Nivel Municipal

A) Entidades Estatales obligadas contenidas en el literal A del Anexo 3 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal:

1) Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial. En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.
2) Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
3) Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.
4) **Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.**

B) Valores:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y

(ii) (adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal

C) Excepciones

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Conclusión: En la enumeración y /o lista de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales que se registran en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se encuentra la siguiente aplicable a la Gestora Urbana de Ibagué en su carácter de empresa industrial y comercial del estado:

31	La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual a USD $ 250.000.

33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.

D) **Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales**

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1:** La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.
- **Regla 2:** La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).
- **Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
- **Regla 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4) Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, por ejemplo, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y por el Acuerdo Comercial suscrito con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de **contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado**. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de las normas anteriormente citadas. Las listas de las Entidades Estatales cubiertas por los Acuerdos Comerciales pueden ser modificadas o rectificadas en virtud del clausulado de tales instrumentos e inclusive pueden adicionarse nuevas si las partes del Acuerdo así lo convienen, previa negociación realizada de conformidad con las disciplinas de esos capítulos.

Debe destacarse que las Entidades que se encuentren cobijadas por Acuerdos Comerciales y que se transformen posteriormente, son objeto de un procedimiento de modificación y rectificación de la cobertura, en el cual, si las Partes del acuerdo así lo convienen, quedarán incorporadas en la cobertura del respectivo Acuerdo. Por ejemplo, en el Acuerdo de la Unión Europea, a través de la Decisión 01 de 20214 , se incorporaron 6 Entidades Estatales que a pesar de estar incluidas en el Acuerdo Comercial mutaron su naturaleza a Agencias y cambiaron su denominación, a saber: (i) la Agencia Nacional de Minería; (ii) la Agencia Nacional de Infraestructura; (iii) la Agencia Nacional de Seguridad Vial; (iv) la Agencia Nacional del Espectro; (v) la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia; y (vi) la Agencia de Desarrollo Rural. Las Agencias incluidas en la Decisión 01 de 2021 corresponden a las entidades que anteriormente estaban incluidas en la lista de entidades cubiertas. Las demás Agencias que se crearon en el año 2011 y con posterioridad no están cubiertas en este Acuerdo.

5.2. Tratados de libre comercio:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: **CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024**, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

Alianza pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte				
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (**CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024**) y se determina que es aplicable **la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN**, al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

3. ANÁLISIS JURÍDICO

MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. USO DE LA HERRAMIENTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS (artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Gestora Urbana de Ibagué se permite presentar la siguiente justificación por la cual se prescinde la utilización de los Acuerdos Marco de Precios para el presente proceso de selección.

La Entidad realizó la consulta en el portal web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, específicamente en el instrumento denominado "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III", disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp-iii.

Como resultado de la consulta, se evidenció lo siguiente:



Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, identificado con el No. CCE-280-AMP-2021, se encuentra actualmente en estado "Cerrado".

De acuerdo con la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dicho Acuerdo Marco tuvo como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra el 7 de febrero de 2026, encontrándose vencido dicho término a la fecha de estructuración del presente proceso.

En consecuencia, no resulta jurídicamente ni operativamente procedente adelantar la adquisición de los equipos tecnológicos requeridos por la Entidad a través de dicho Acuerdo Marco, toda vez que actualmente no es posible generar nuevas órdenes de compra bajo este instrumento.

Por lo anterior, la Gestora Urbana de Ibagué E.I.C.E. adelantará el proceso de selección correspondiente conforme a su régimen contractual y a la modalidad que resulte aplicable, garantizando en todo caso los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

MODALIDAD DE SELECCIÓN – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, se adelantará la presente contratación por la modalidad selección de mínima cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

La Gestora Urbana de Ibagué, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su ocurrencia en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación:

MATRIZ DE RIESGOS – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad después del tratamiento	Impacto después del tratamiento	Valoración después del tratamiento	Categoría residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	Que no se presenten ofertas o que las ofertas recibidas sean rechazadas, debido a condiciones del mercado, falta de disponibilidad de los bienes o requisitos que no puedan ser acreditados por los interesados.	Declaratoria de desierto y retraso en la satisfacción de la necesidad de renovación tecnológica.	2	4	6	**Medio**	Entidad contratante	Realizar estudio del sector y sondeo de mercado; verificar existencia de pluralidad de proveedores; establecer requisitos proporcionales y publicar oportunamente el proceso en SECOP II.	1	3	4	**Medio**	Sí	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Adjudicación del proceso	Seguimiento al proceso, observaciones y participación de interesados.	Durante la selección
2	Específico	Interna	Planeación	Operacional	Que las especificaciones técnicas sean insuficientes, ambiguas, excesivamente restrictivas o no correspondan a la necesidad real de la Entidad, debido a una inadecuada estructuración técnica.	Adquisición de equipos que no satisfagan la necesidad, observaciones al proceso, restricción de pluralidad o necesidad de modificar la estructuración.	2	5	7	**Alto**	Entidad contratante	Elaborar especificaciones mediante características mínimas de desempeño, funcionalidad y compatibilidad, evitando marcas o condiciones injustificadamente restrictivas; realizar revisión técnica y jurídica antes de publicar.	1	4	5	**Medio**	Sí	Entidad contratante	Desde la planeación	Adjudicación del proceso	Revisión técnica y jurídica de la ficha y análisis de observaciones.	Durante planeación y selección

3	Específico	Externa	Selección / Ejecución	Económico	Que durante el proceso se presenten variaciones en los precios, disponibilidad o condiciones comerciales de los equipos tecnológicos, derivadas de condiciones del mercado, tasa de cambio, importación, inventarios o descontinuación de referencias.	Dificultad para mantener los precios ofertados, retraso en el suministro o afectación de la disponibilidad de los bienes.	3	4	7	**Alto**	Contratista	Exigir que el precio ofertado incluya todos los costos previsibles y se mantenga durante la ejecución; verificar disponibilidad comercial antes de presentar oferta.	2	3	5	**Medio**	Sí	Contratista	Presentación de la oferta	Entrega definitiva	Seguimiento a disponibilidad y cumplimiento del cronograma de suministro.	Permanente durante ejecución
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que el contratista no constituya, presente tardíamente o constituya de manera incorrecta las garantías exigidas para la ejecución del contrato.	Retraso o imposibilidad de iniciar oportunamente la ejecución contractual.	2	4	6	**Medio**	Contratista	Establecer con claridad los amparos, suficiencias y vigencias; verificar y aprobar las garantías antes del inicio de la ejecución.	1	3	4	**Medio**	Sí	Contratista / Entidad contratante	Suscripción del contrato	Aprobación de garantías	Revisión por la Oficina Jurídica y de Contratación.	Una vez constituida y cuando se modifique
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla el plazo de entrega de los equipos, por falta de inventario, dificultades logísticas, retrasos de proveedores, importadores, fabricantes o transportadores.	Retraso en la renovación tecnológica y afectación de las actividades administrativas de la Entidad.	3	4	7	**Alto**	Contratista	Exigir programación y coordinación previa de la entrega; mantener disponibilidad de los bienes ofertados y comunicar inmediatamente cualquier circunstancia que pueda afectar el plazo.	2	3	5	**Medio**	Sí	Contratista	Acta de inicio	Entrega de los bienes	Seguimiento del supervisor al plazo y cronograma de entrega.	Permanente
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Que los bienes entregados no cumplan integralmente las especificaciones técnicas, cantidades, capacidades,	Rechazo de los bienes, necesidad de cambio o reposición, retraso en el recibo y en el	3	5	8	**Alto**	Contratista	Verificar físicamente cada bien al momento de la entrega frente a la ficha técnica, propuesta y documentos contractuales	1	4	5	**Medio**	Sí	Contratista / Supervisor	Entrega de los bienes	Recibo a satisfacción	Lista de chequeo técnico, seriales, cantidades y características.	En cada entrega

					características o condiciones exigidas por la Entidad.	cumplimiento del objeto contractual.						; abstenerse de recibir bienes que no cumplan.										
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional / Tecnológico	Que los equipos suministrados presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incompatibilidad con la infraestructura y herramientas institucionales.	Indisponibilidad de los equipos, afectación de las actividades administrativas y necesidad de hacer efectiva la garantía.	3	4	7	**Alto**	Contratista	Realizar prueba de funcionamiento, configuración y compatibilidad antes del recibo definitivo; exigir garantía del fabricante o autorizada y atención ON-SITE.	1	3	4	**Medio**	Sí	Contratista / Supervisor	Entrega de los bienes	Vencimiento de la garantía	Verificación funcional y seguimiento de reportes de fallas.	En la entrega y cuando se presente una falla
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Que se suministren equipos usados, reacondicionados, alterados, de procedencia no acreditada o cuya originalidad y garantía no puedan verificarse, cuando estas condiciones sean exigibles.	Rechazo de los bienes, afectación patrimonial, imposibilidad de acceder a garantía y eventual incumplimiento contractual.	2	5	7	**Alto**	Contratista	Verificar que los equipos sean nuevos, originales y correctamente individualizados mediante seriales; solicitar documentación de procedencia cuando resulte aplicable y validar garantía.	1	4	5	**Medio**	Sí	Contratista / Supervisor	Entrega de los bienes	Recibo a satisfacción	Inspección documental y física de bienes, seriales y certificados.	En cada entrega
9	Específico	Externa	Ejecución / Poscontractual	Operacional	Que el contratista no atienda oportunamente las solicitudes de garantía, reparación o reposición de los equipos durante el período de cobertura.	Prolongación de fallas, indisponibilidad de los bienes y afectación del servicio administrativo de la Entidad.	3	4	7	**Alto**	Contratista	Establecer procedimiento y término máximo de atención inicial de garantías; exigir reparación o reposición conforme a las condiciones contractuales.	1	3	4	**Medio**	Sí	Contratista	Recibo de los bienes	Vencimiento de la garantía	Registro de solicitudes de garantía y seguimiento a tiempos de atención.	Cada vez que se presente reclamación

10	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Que durante el transporte, manipulación, entrega o instalación se produzca pérdida, hurto, avería o daño de los equipos antes de su recibo a satisfacción.	Retraso en la entrega, reposición de bienes y afectación del plazo contractual.	2	4	6	**Medio**	Contratista	Establecer que todos los riesgos y costos de transporte, embalaje, desplazamiento y entrega permanezcan a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción.	1	3	4	**Medio**	Sí	Contratista	Despacho de los bienes	Recibo a satisfacción	Inspección física de los bienes al momento de la entrega.	En cada entrega

Espacio en blanco

- **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LAS GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Gestora Urbana de Ibagué, que cubra el siguiente amparo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del bien suministrado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Debe tener vigencia de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

NOTA 1: El proveedor se obliga a mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación, de conformidad con la naturaleza y vigencia de cada amparo.

En caso de que el valor del contrato sea adicionado, su plazo o vigencia sea prorrogado, o se presenten suspensiones, modificaciones o cualquier otra circunstancia que implique la extensión temporal o económica de las obligaciones contractuales, deberá ampliar el valor asegurado y/o prorrogar la vigencia de la garantía única, según corresponda, de conformidad con lo pactado en el contrato o en la respectiva modificación. En todo caso, las modificaciones, ampliaciones o prórrogas de las garantías deberán ser previamente aprobadas por la Oficina Jurídica y de Contratación.

NOTA 2: Para efectos de la liquidación del contrato, el proveedor deberá acreditar que los amparos exigidos se encuentran vigentes por el término necesario para cubrir las obligaciones pendientes y, cuando haya lugar, deberá extender o ampliar su vigencia y/o valor en los porcentajes establecidos contractualmente y por el término que determine la entidad. En ningún caso podrá entenderse cumplida la obligación de aseguramiento mientras existan obligaciones contractuales pendientes de ejecución o hasta tanto se produzca la liquidación del contrato, sin perjuicio de aquellos amparos que, por su naturaleza, deban mantenerse vigentes con posterioridad a esta. Lo anterior se aplicará de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor de Gestora Urbana de Ibagué la alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTOS PREVIOS RELACIONADOS

Este documento de manera conjunta con el estudio previo, hace parte de los documentos previos del proceso precontractual para satisfacer la necesidad de la administración, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

PEDRO IGNACIO NIETO HERNANDEZ
Gerente
Ordenadora del Gasto

Proyectó en lo Técnico: Carlos Molina - Contratista adscrito a la Oficina de Recursos Fisicos y Financieros.
Proyectó en lo jurídico: Laura Cuellar – Abogada Contratista adscrita a la Gestora Urbana de Ibagué.
Proyectó en lo económico. Diego Ferreira – Economista Contratista adscrito a la Gestora Urbana de Ibagué.
Revisó: Leidy Perdomo – Profesional Universitario adscrito a la Oficina Juridica y Contratación.
Aprobó: Diana Carolina Montaña Sánchez – Jefe de Recursos Fisicos y Financieros.
Aprobó: Fabian Guillermo Santos Rubio– Jefe Oficina Juridica y Contratación.